



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### **VISTOS:**

El Oficio N° D149-2024-GR.CAJ/GRI, de fecha 01 de febrero de 2024; el Informe N° D7-2024-GR.CAJ-DRA-DP/LBCA, de fecha 06 de febrero de 2024; El Oficio N° D242-2024-GR.CAJ/DRA/DP, de fecha 07 de febrero de 2024; El Memorando N° D47-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 08 de febrero de 2024; el Proveído N° D190-2024-GR.CAJ/DRAJ; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes, conforme establece el inc. 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización;

Que, de acuerdo con el literal m) del artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es competencia exclusiva del Gobierno Regional, de acuerdo al artículo 35° de la Ley de Bases de Descentralización, dictar las normas sobre asuntos y materia de su responsabilidad y proponer las iniciativas legislativas correspondientes;

Que, mediante Oficio N° D149-2024-GR.CAJ/GRI, de fecha 01 de febrero de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Dirección de Personal la evaluación de perfil para ocupar cargo de Sub Gerente de Operaciones, al servidor Ing. Wilson Briones Barrantes, quien se desempeña en las funciones de la Sub Gerencia de Estudios, pues mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D455-2023-GR.CAJ/GGR de fecha 28 de diciembre del 2023 se resolvió CESAR, a partir del 27 de diciembre de 2023, por causal de límite de setenta (70) años de edad a don JULIO JAVIER ARROYO RUIZ, servidor nombrado, en el Cargo de Director Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F3, perteneciente a la Sub Gerencia de Operaciones del Gobierno Regional Cajamarca, cuya plaza se declaró vacante a partir de dicha fecha;

Que, con Informe N° D7-2024-GR.CAJ-DRA-DP/LBCA, de fecha 06 de febrero de 2024, la Especialista Legal de la Dirección de Personal evalúa los requisitos mínimos para el cargo de Sub Gerente de Operaciones, de acuerdo a lo normado por la Ley 31419- Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, así como en el Manual de Perfil de Puestos del Gobierno Regional de Cajamarca, concluyendo que se ha determinado que el ING. WILSON ANTONIO BRIONES BARRANTES, CUMPLE con los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Sub Gerente de Operaciones de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca, recomendando se emita acto resolutorio de Encargatura Temporal del servidor WILSON ANTONIO BRIONES BARRANTES en la plaza de Sub Gerente Operaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, con Oficio N° D242-2024-GR.CAJ/DRA/DP, de fecha 07 de febrero de 2024, la Directora de Personal hace llegar al Gobernador Regional el Informe de Evaluación de Cumplimiento de Perfil de la Sub Gerencia de Operaciones, dando su conformidad para el trámite correspondiente;

Que, con Memorando N° D47-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 08 de febrero de 2024, el Gobernador Regional solicita al Director de Asesoría Jurídica, se sirva proyectar la Resolución Ejecutiva Regional, por la cual se encarga temporalmente el cargo de Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, al ING. WILSON ANTONIO BRIONES BARRANTES, a partir de la fecha;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la **ENCARGATURA TEMPORAL DEL PUESTO**, de Sub Gerente de Operaciones (SP-Directivo Superior) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, al servidor **Wilson Antonio Briones Barrantes**, a partir de la fecha, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Secretaría General, notifique la presente Resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL